



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

ACTA DE PREADJUDICACION N° 16

Expediente N° 1436/2018 – Licitación Pública N° 07/2019

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 2 de la Defensoría General de la Nación, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Pablo Zalazar, en su carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el que se tramita la ejecución de las obra de relevamiento y reciclado necesarias para la refuncionalización del edificio con frente hacia la calle General Güemes N° 1240 de la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, destinado a alojar dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, según el siguiente detalle:

OFERTA N°1: DELTA CONSTRUCCIONES – SUCESIÓN DE REYMUNDO AMADO REYES

OFERTA N°2: EL TREBOL S.R.L

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, a los fines de su consideración por esta Comisión de Preadjudicaciones.

En tal sentido y conforme lo que surge de los dictámenes jurídicos obrantes a fs. 348/352 (respecto de los pliegos de bases y condiciones); fs. 727/731 y fs. 773/775 (respecto de la documentación aportada por los oferentes), la oferta N°2: EL TREBOL S.R.L. adjuntó la totalidad de la documentación requerida. En tal sentido, a fs. 733 se expidió el área técnica señalando que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado según el PET. Además, señala que la documentación técnica y antecedentes de obras ejecutadas presentados por el oferente cumplen con el requerimiento estipulado.

La oferta N°1: DELTA CONSTRUCCIONES – SUCESIÓN DE REYMUNDO AMADO REYES fue desestimada por Asesoría Jurídica, dado que, del comprobante de deuda emitido -obtenido de acuerdo con las herramientas informáticas reglamentadas mediante Resolución General AFIP N° 4164-E/2017-, surge que dicho oferente registra incumplimientos tributarios y/o previsionales, en la etapa procedimental del acto de apertura de ofertas, por lo cual no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, inciso 4) del PCGOP, como así también el artículo 50 inciso e) del RCMPD.

Por parte de la Administración se solicitó que los costos estimados fueran actualizados a la fecha de apertura de ofertas, extremo que se verificó a fs. 725.

Respecto la diferencia entre el precio cotizado por la oferta N° 2 y los valores que componen el presupuesto oficial (supera en alrededor de un 11% al presupuesto estimado de fs. 725), la Oficina de Administración General y Financiera se expidió a fs. 753 donde indica que los márgenes son aceptables y razonables.

Asimismo, se ha considerado para la oferta N° 2 el precio establecido por el Departamento de Compras y Contrataciones en el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 722.

A los efectos de la consideración por parte de esta Comisión se ha tenido en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la oferta.

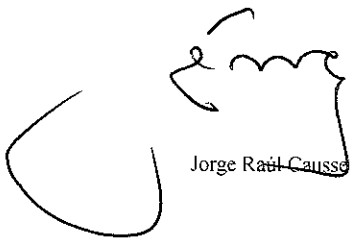
Así esta Comisión aconseja adjudicar:

OFERTA PREADJUDICADA	TOTAL DE LA OFERTA
<b>OFERTA N°2: EL TREBOL S.R.L.</b>	<b>1.699.007,95</b>

USO OFICIAL

NOTA: El monto total preadjudicado asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 95/00.

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.



Jorge Raúl Causse



Noelia Melina Trejo



Pablo Zalazar

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y  
Contrataciones (D.G.N.)  
El día 28 / 08 / 2019  
A las 14:47 horas. Conste.-

